

Nuevas Licencias Parentales

Leyes N° 10.430 y N° 10.471

Personas gestantes:

Antes 90 días ➤ Ahora 135 días.

(45 días más que podrá utilizar en totalidad o fraccionar con la persona no gestante)

Personas no gestantes:

Antes 3 días ➤ Ahora 15 días.

Trámite de adopción:

➤ Ahora 2 días corridos.

Con un máximo de 10 días al año.

Adopción:

Antes 90 días ➤ Ahora un período de entre 120 y 180 días.

Según la edad del hijo o hija menor de edad.

Nacimiento de un niño o niña con discapacidad:

➤ Ahora de hasta 180 días corridos.

Licencia por fallecimiento de corresponsal parental

Antes 2 ó 3 días ➤ Ahora a un período de 1 a 3 meses.

Según la edad del hijo o hija menor de edad.

Atención de familiar enfermo:

Antes 20 días ➤ Ahora 35 días.

Abrigo de un niño o niña:

➤ Ahora anual de 90 días.

Tratamiento de fertilización asistida:

➤ Ahora 10 días por año.

Adaptación escolar:

➤ Ahora franquicia horaria.

Asuntos particulares:

Antes 5 días ➤ Ahora 6 días.

